



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 905
ANT. : Correo electrónico de fecha 09 de junio de 2021 de Fiscal de Sumario designado por Resolución Exenta N° 133 de fecha 15 de enero de 2020, mediante el cual solicita información sobre contratista que indica.
MAT. : Remite información solicitada en el marco del sumario administrativo instruido por Resolución Exenta N° 133 de fecha 15 de enero de 2020 de SERVIU Metropolitano. N° 462, DGPRT-DITEC.
ADJ. : Documentos que se indican.

Santiago, 01 julio 2021

**A : FRANCISCO FARIAS PARDO
FISCAL DE SUMARIO
DE : ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL**

Junto con saludar, y en el marco del *"Informe Final N° 714 de 2019 sobre auditoría a la administración y ejecución de contratos de obras de pavimentación y consultorías en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana"*, y el consecuente sumario administrativo instruido por Resolución Exenta N° 133 de fecha 15 de enero de 2020, de SERVIU Metropolitano, mediante el presente se informa lo siguiente:

1. En cuanto a los antecedentes de la Empresa Constructora A y C SpA., Rut.: 76.578.762-9, ROL 4398, es posible señalar que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, regulado por el D.S. N° 127 de (V. y U.) de 1977.
2. Asimismo, se informa que el proveedor singularizado tiene estado de inscripción vencido¹, en el Registro Nacional de Contratistas. Se adjunta para conocimiento Ficha de la empresa extraída del Sistema de Registros Técnicos del MINVU.

¹ Según lo dispuesto en el artículo 20, del D.S. N° 127 de (V. y U.) de 1977, todos los prestadores deben actualizar cada 60 días sus certificados de antecedentes comerciales y así también, actualizar el certificado de vigencia del Registro de comercio. El cumplimiento de dichas actualizaciones otorga a los proveedores en el sistema de registros técnicos el estado de vigente, por el contrario, la no actualización de los antecedentes mencionados se refleja en el sistema de registros técnicos como estado vencido.

3. En relación a lo anterior, y según consta en Ficha del Sistema de Registros Técnicos la Empresa Constructora A y C SpA., no registra sanciones.
4. A su vez, cabe indicar que la Empresa Constructora A y C SpA., se encuentra inscrita en los registros, que están señalados en el artículo 15 del D.S. N° 127 de (V. y U.) de 1977, y que se individualizan a continuación: A1 Viviendas, A2 Edificios que no constituyen viviendas, B1 Obras viales, B2 Obras sanitarias.
5. Finalmente, se adjuntan pantallazos extraídos del Observatorio de Proveedores donde se puede constatar que el prestador no posee proyectos en ejecución, además realizado el filtro en las obras urbanas, es posible informar que tampoco se encontraron proyectos asociados a la Empresa Constructora A y C SpA, actualmente en ejecución.

Saluda atentamente a Ud.

ERWIN RODRIGO NAVARRETE SALDIVIA
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

VMR/ADA/LRE/FDM

Distribución

- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO DE SERVIU METROPOLITANO.
- DEPARTAMENTO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN SERVIU METROPOLITANO
- DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS
- ARCHIVO DITEC

Ley de Transparencia Art 7.G